DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1116602946986

(415)7707212489984(8020) **000111660294698 6**

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 1 1 0 3 1 1 4 4	7				

11. Razón social: SUPLIMED HOSPITALARIO S.A.S

12. Cód. Direcc. Seccional: 1 1

24. Actividad económica principal: 4 6 4 5

Si es una corrección indique: 25. Cód. | 26. No Formulario anterior

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") | 32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar: 0

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina: 1,066,735,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 235,900,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 38,568,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	1,360,217,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	1,454,112,000
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	1,766,883,000
Inventarios	39	775,733,000
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	500,149,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	5,857,094,000
Pasivos	45	3,443,134,000
Total patrimonio líquido	**46**	2,413,960,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	17,393,419,000
Ingresos financieros	48	1,210,376,000
Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0
Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	19,968,000
Total ingresos brutos	58	18,623,763,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	223,743,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	18,400,020,000

Costos y deducciones

Costos	62	13,105,697,000
Gastos de administración	63	3,892,920,000
Gastos de distribución y ventas	64	55,038,000
Gastos financieros	65	279,984,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	17,333,639,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	1,066,381,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	1,066,381,000

Renta

Renta presuntiva	76	8,996,000
Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	1,066,381,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	82	0
Costos por ganancias ocasionales	83	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
Ganancias ocasionales gravables	**85**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Sobre la renta líquida gravable	86	341,242,000
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	87	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 55)	88	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 32% (base casillas 51 + 53)	90	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**92**	341,242,000
Descuentos tributarios	93	49,879,000
Impuesto neto de renta	**94**	291,363,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**95**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0
Total impuesto a cargo	**97**	291,363,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	0
Retenciones: Autorretenciones	103	73,600,000
Retenciones: Otras retenciones	104	256,302,000
Retenciones: **Total retenciones año gravable a declarar**	**105**	329,902,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	0
Sobretasa instituciones financieras: Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0
Sobretasa instituciones financieras: Sobretasa instituciones financieras	108	0
Sobretasa instituciones financieras: Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0
Saldo a pagar por impuesto	**110**	0
Sanciones	111	0
Total saldo a pagar	**112**	0
Total saldo a favor	**113**	38,539,000
Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	0
Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional: 2021215812504 0

997. Espacio exclusivo para sello de la entidad recaudadora

2 0 2 6 3 9 5 1

DIAN
2021-04-22 / 04:39:51 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

980. Pago total $: 0

0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000779092291

PROHIBIDO

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHgagil	GUSTAVO ADOLFO GIL PEREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-920310	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema:	2021-06-18-5:57 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 12821 de fecha 2021-02-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	109521	**Fecha Registro:**	2021-06-18	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		36-02-00-005-920310 CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	11.590.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	11.590.000,00	**Saldo x Obligar:**	11.590.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	811031144	**Razon Social:**	SUPLIMED HOSPITALARIO S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	42072914392	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	43562551	**Nombre:**	XIOMARA POSADA ZULUAGA	**Cargo:**	SUBDIRECTOR CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION - ANTIOQUIA

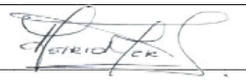
CAJA MENOR				**VIATICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de comisión:**		**Numero:**	CO1.PCCNTR.2597726	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2021-06-18

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
920310 CENTRO PARA EL DESARROLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF		11.590.000,00	0,00		
					Total:	11.590.000,00	0,00	11.590.000,00	11.590.000,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES Prestar servicios de actividades de promoción y prevención en salud para el suministro y aplicación de la vacuna antitetánica a los aprendices de género masculino del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-005-920310	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-08-31	3.862.947,00	3.862.947,00	NINGUNO
36-02-00-005-920310	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-10-31	3.862.947,00	3.862.947,00	NINGUNO
36-02-00-005-920310	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-12-31	3.864.106,00	3.864.106,00	NINGUNO



FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO
No. CO1.PCCNTR.2597726 DE 2021
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y SUPLIMED HOSPITALARIO SAS

OBJETO: Prestar servicios de actividades de promoción y prevención en salud para el suministro y aplicación de la vacuna antitetánica a los aprendices de género masculino del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Tres (3) pagos

	Pago 001	33,33	3.862.947,00	
☐	Pago 002	33,33	3.862.947,00	-
☐	Pago 003	33,34	3.864.106,00	-

ALCANCE DEL OBJETO:

- El servicio se debe prestar cumpliendo con todas las normas establecidas por el Ministerio de la Protección Social, para lo cual la entidad prestadora del servicio deberá presentar la habilitación de los servicios, las licencias y requisitos legales vigentes.
- El oferente seleccionado deberá estar en condiciones de ejecutar el contrato en su sede propia y también estar en condiciones de desplazarse hasta las
- El servicio se debe prestar cumpliendo con todas las normas establecidas por el Ministerio de la Protección Social, para lo cual la entidad prestadora del servicio deberá presentar la habilitación de los servicios, las licencias y requisitos legales vigentes.

- El oferente seleccionado deberá estar en condiciones de ejecutar el contrato en su sede propia y también estar en condiciones de desplazarse hasta las instalaciones del Centro del Hábitat y la Construcción, para realizar la aplicación del esquema de vacunación.

  Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	**Vacuna de Toxoide Tetánica *Antitetánica, así:** Primera dosis	Un	1
2	**Vacuna de Toxoide Tetánica *Antitetánica, así:** Segunda dosis (al mes de la primera)	Un	1
3	**Vacuna de Toxoide Tetánica *Antitetánica, así:** Tercera dosis (a los 6 meses de la primera)	Un	1

- El SENA contratará los servicios en mención con una persona jurídica especializada en la materia, que cuente con la Habilitación y permisos requeridos para prestar este tipo de servicios.
- El servicio se debe prestar cumpliendo con todas las normas establecidas por el Ministerio de la Protección Social, para lo cual la entidad prestadora del servicio deberá presentar la habilitación de los servicios, las licencias vigentes y todos los requisitos legales que necesita para prestar dicho servicio.
- El oferente seleccionado deberá estar en capacidad para desplazarse hasta las instalaciones del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, para realizar la aplicación del esquema de vacunación de ser necesario.

  NOTA: Se solicitan cantidades unitarias, el valor unitario de los servicios será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor que oferte el menor precio, sin embargo, el contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto disponible, el cual es de 11.599.932,00, y se deberá cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el numeral N° 7. No obstante si en su momento la entidad llegara a necesitar algún servicio con relación directa al objeto del presente proceso de contratación, el proveedor suministrará al SENA dicho servicio por el valor del mercado.

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales del Contratista:

Ejecutar el objeto en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con la invitación y la propuesta presentada por el contratista.

b. Entregar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, Oportunidad y calidad.

c. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.

d. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a Hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades Competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
e. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y Presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
f. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
g. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus Actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
h. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la Correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada. Las demás obligaciones que sean del carácter de los bienes entregados, como resultado del presente proceso de contratación.
i. El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
j. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.
k. El contratista, deberá constituir las garantías exigidas dentro de los dos días hábiles
siguientes a la firma del contrato – aceptación de la oferta.
l. El contratista deberá prorrogar y/o adicionar las garantías, en la misma proporción de las prórrogas y/o adiciones que se le llegare hacer al contrato.
m. El contratista deberá proceder de conformidad con las instrucciones impartidas por
el Gobierno Nacional a la Luz de la emergencia Sanitaria generada por la Pandemia del Coronavirus COVID-19 mediante Decreto 457 de Marzo 22 de 2020, los concordantes y subsiguientes, se hace necesario el acompañamiento y aplicación

del mismo dentro del término de duración de la emergencia sanitaria por parte del futuro contratista en la ejecución del contrato en la medida de abordar, acompañar y proteger al personal que de acuerdo a las excepciones otorgadas por la ley deberán prestar sus servicios dentro del Centro.

n. Mantener los precios presentados en la propuesta, salvo cambios de fuerza mayor, o que sea requerido el cambio de precio o variación en las especificaciones técnicas de los elementos o productos finales a suministrar, previa solicitud y autorización por parte del SENA, lo anterior por necesidades del servicio.

o. Contar con los permisos y licencias requeridas por la ley, en atención a la normatividad vigente, al igual de contar con un personal idóneo y calificado.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Preparar todas las actividades relacionadas con las jornadas masivas de atención a los aprendices y desarrollarlas de manera diligente en función del éxito de los mismos, cumpliendo con los protocolos de Bioseguridad.
2. Obrar con diligencia en las gestiones encomendadas, asistiendo puntualmente y finalizando la totalidad de los eventos y/o jornadas masivas de atención a los aprendices, programados en desarrollo del objeto contractual.
3. Presentar listados con el control de atención en cada una de las jornadas evidenciando cada una de las actividades ejecutadas.
4. Deberá contar con la habilitación expedida por la Dirección Seccional de Salud de Antioquia para la prestación de servicio de Vacunación, que garantice la administración del Inmunobiológicos y cumplimiento del esquema de vacunación definido para tal fin durante toda la ejecución del contrato.
5. La empresa proveedora deberá tener sitios de atención en caso de requerir el servicio en Medellín o el área Metropolitana del Valle de Aburra.
6. Cumplir con los procedimientos y condiciones que deben acatar los prestadores de servicios de salud, según normatividad vigente que los habilite para la prestación de servicios de vacunación extramural.
7. La empresa se compromete en entregar al Equipo de Bienestar al Aprendiz el informe de vacunación, en cuanto a cuadros de control de esquema de vacuna, con los siguientes datos: Nombres completos del aprendiz, tipo de documento de identidad, edad, correo electrónico, teléfonos de contacto (fijo/celular), dosis aplicada; anexando evidencias fotográficas adjunta a esta la respectiva fecha del evento.
8. La empresa proveedora deberá contar con un coordinador general de cada jornada de vacunación y deberá proveer el número de profesionales requeridos,

según la cantidad de biológicos a administrar.
9. La empresa proveedora deberá lograr y mantener las condiciones sanitarias y de bioseguridad adecuadas para el servicio prestado.
10. En las jornadas de vacunación el contratista debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad exigidos por el Ministerio de Salud.
11. El contratista deberá entregar con cinco (5) días de anticipación a la primera jornada de aplicación de vacunas el protocolo de bioseguridad para la misma con el objetivo de ser revisada y aprobada por el personal competente en el Centro de Formación.
12. El contratista deberá presentar el registro sanitario de INVIMA por cada uno de los biológicos ofertados.
13. Para la administración de las vacunas el contratista deberá acreditar vacunadores con curso de vacunación y de formación principal auxiliar de enfermería o enfermera profesional.
14. Los vacunadores deberán contar con los EPP mínimos para la prestación con calidad del servicio, adicionalmente deben tener el curso de vacunación y experiencia mínima de seis (6) meses certificada en vacunación, la cual deberá ser enviada al supervisor del contrato ocho (8) días antes de la jornada de vacunación.
15. El contratista deberá presentar un documento donde garantice la cadena de frio que soporta los biológicos antes y durante la jornada de vacunación extramural, lotes y fechas de vencimiento de los biológicos no inferior a un año, a partir del día del inicio del contrato.
16. El contratista deberá especificar cómo será el almacenamiento y conservación de las vacunas durante la jornada de vacunación.
17. El contratista debe prestar el servicio de vacunación en la sede indicada por el supervisor del contrato. (sede propia y/o en el Centro de Formación).
18. El contratista debe suministrar las jeringas, algodón, agua destilada y todo lo necesario para la aplicación de la vacuna.
19. El contratista deberá entregar a cada aprendiz vacunado, el respectivo carné de vacunación tramitado y reportado a la secretaria de salud.
20. El contratista deberá realizar sensibilizaciones a los beneficiarios del servicio de las propiedades de los biológicos y posibles efectos adversos.
21. La empresa proveedora se hará cargo de la disposición final, de los residuos biológicos que se generen en la prestación del servicio.
22. El contratista deberá establecer el procedimiento a seguir para el manejo de residuos generados durante el proceso de vacunación; así mismo deberá entregar los comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento,

aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos de cada una de las jornadas de vacunación realizadas en el centro y presentarlas posteriormente a más tardar 30 días posteriores a la jornada de vacunación.
23. La empresa proveedora deberá contar en cada jornada de vacunación con personal logístico encargado de la digitación de los datos de cada aprendiz vacunado y la respectiva entrega del carné de vacunación y el apoyo para la distancia de seguridad requerida en la fila de espera.
24. El contratista debe ajustarse al cronograma de jornadas de aplicación de vacunas establecido por el Centro de Formación, el cual incluye la cantidad de vacunadores y logísticos requeridos para cada jornada.
25. El contratista deberá desplazarse hasta la sede o subsedes del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, para la aplicación de la vacunación, según indicación de la supervisión del contrato.
26. El contratista deberá facturar solo por la vacuna efectivamente aplicada.
27. Las demás necesarias y conducentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

Obligaciones del SENA

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
f. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
g. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el contrato.
h. Liquidar el contrato.
i. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
j. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el

cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas sucesivas por parte del contratante por una suma equivalente hasta el uno porciento (1%) del valor del contrato por cada semana de atraso, las cuales sumadas no superarán el diez porciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se impondrán de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o la que la sustituya.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin

que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará

condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA SR(A). **YEISSON ARIS PARRA** con cargo de **Líder de BIENESTAR**, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que la **Subdirectora (E) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" Regional Antioquia** la cual es la **Dra. XIOMARA POSADA ZULUAGA** designó por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Se expide el 21 de JUNIO de 2021.

POR EL SENA

XIOMARA POSADA ZULUAGA
C. de C. 43.562.551
SUBDIRECTORA (E)

EL (LA) CONTRATISTA

Álvaro Andrés Sánchez Quiroz
C. de C. No. 71.724.965

Vbo. YEISSON ARIS PARRA
Cargo Supervisora del Contrato



Elaboró: *Jesús Antonio Álvarez*
Área Contratación de Bienes y Servicios



Revisó: *Marta Sánchez Gómez*
Asesora Jurídica CDHC

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Autorización Numeración de Facturación

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18763003420343

(415)7707212489984(8020) **001876300342034 3**

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 1 1 0 3 1 1 4 4	7				

11. Razón social
SUPLIMED HOSPITALARIO S.A.S

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

Cód. 1 1

24. Dirección
CL 33 74 E 114

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Antioquia	Medellín

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684-2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 00055 de 14/07/2016, por la cual se adopta los sistemas técnicos de control de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal, o apoderado debidamente acreditado. Determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote la numeración antes de culminar la vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo al trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación, podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de estos rangos.

AUTORIZADO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firmado
2020-01-17 / 03:00:12 PM
Fecha Acuse de Recibo

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia: Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria
990. Lugar administrativo
991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres: ZAPATA CADAVID FRANCISCO MARTIN
1002. Tipo doc.: Cédula
1003. No. Identif.: 3457653
1004. DV: 2
1005. Cod. Representación: Representante Legal Principal
1006. Organización: SUPLIMED HOSPITALARIO S.A.S

997. Fecha formalización: 2020-01-17 15:00:12 (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Autorización Numeración de Facturación

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18763003420343

(415)7707212489984(8020) **001876300342034 3**

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 1 1 0 3 1 1 4 4	7				

11. Razón social

SUPLIMED HOSPITALARIO S.A.S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	SUPLIMED HOSPITALARIO BOGOTA CR 63 100 27	ELECTRONICA	4	BG	200001	220000	24	AUTORIZACIÓN	1
2	I.P.S SUPLIMED HOSPITALARIO CL 33 74 E 116	ELECTRONICA	4	DM	120001	140000	24	AUTORIZACIÓN	1
3	DISTRIBUIDOR SUPLIMED CL 33 74 E 114	ELECTRONICA	4	MD	100001	120000	24	AUTORIZACIÓN	1
4	SUPLIMED HOSPITALARIO RIONEGRO CL 38 54 A 35 OF 302	ELECTRONICA	4	RN	60001	70000	24	AUTORIZACIÓN	1
5	SUPLIMED HOSPITALARIO BOGOTA CR 63 100 27	TALONARIO POR CONTINGENCIA FE	5	BGC	1	10000	24	AUTORIZACIÓN	1
6	I.P.S SUPLIMED HOSPITALARIO CL 33 74 E 116	TALONARIO POR CONTINGENCIA FE	5	DMC	1	10000	24	AUTORIZACIÓN	1
7	DISTRIBUIDOR SUPLIMED CL 33 74 E 114	TALONARIO POR CONTINGENCIA FE	5	MDC	1	10000	24	AUTORIZACIÓN	1
8	SUPLIMED HOSPITALARIO RIONEGRO CL 38 54 A 35 OF 302	TALONARIO POR CONTINGENCIA FE	5	RNC	1	5000	24	AUTORIZACIÓN	1
9									
10									
11									

AUTORIZADO

05-2-2021-020347
21/06/2021 9:40:53 p.m

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Medellín, 18 de JUNIO de 2021

PARA:	YEISSON ARIS PARRA
DE:	Xiomara Posada Zuluaga Subdirectora (E) Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
ASUNTO:	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.2597726	SUPLIMED SAS	Prestar servicios de actividades de promoción y prevención en salud para el suministro y aplicación de la vacuna antitetánica a los aprendices de género masculino del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Xiomara Posada Zuluaga
Subdirectora (E) Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Elaboró: *Jesús Antonio Álvarez*
Tecnólogo Contratación de Bienes y Servicios

Revisó: *Marta Sánchez Gómez*
Asesora Jurídica CDHC

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14740139112

(415)7707212489984(8020) 000001474013911 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 3 1 1 4 4	7	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SUPLIMED HOSPITALARIO S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
I.P.S. SUPLIMED HOSPITALARIO	SUPLIMED S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 33 74 E 114

42. Correo electrónico direccion-medellin@suplimed.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 1 4 4 9 3 0	3 1 5 5 0 8 0 8 0 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 5	2 0 0 1 1 1 2 9	8 6 9 9	2 0 0 1 1 1 2 9	4 7 7 3				4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 02 - 09 / 14 : 13: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ QUIROZ ALVARO ANDRES
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 13/09/2021 - 8:56:52 AM

Recibo No.: 0021770666 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kldmWcLWDbCdnipA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SUPLIMED HOSPITALARIO S.A.S

Sigla: SUPLIMED S.A.S.

Nit: 811031144-7

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-291494-12
Fecha de matrícula: 06 de Diciembre de 2001
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 15 de Marzo de 2021
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 33 74 E 114
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: direccion-medellin@suplimed.com.co
monzapata@yahoo.es
Teléfono comercial 1: 4144930
Teléfono comercial 2: 3117336033
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 33 74 E 114
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: direccion-medellin@suplimed.com.co
monzapata@yahoo.es
Teléfono para notificación 1: 4144930
Teléfono para notificación 2: 3117336033
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SUPLIMED HOSPITALARIO S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad

Recibo No.: 0021770666 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kldmWcLWDbCdnipA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Por escritura pública No.2431, otorgada en la Notaría 17a. de Medellín, del 29 de noviembre de 2001, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de 2001, en el libro 9o., folio 1643, bajo el No.11496, se constituyó una sociedad comercial Anónima denominada:

SUPLIMED HOSPITALARIO S.A.
puediendo utilizar la sigla SUPLIMED S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO: La compañía tiene por objeto prestar el servicio de vacunación, promoción, gestión, venta, compra y comercialización de productos hospitalarios de toda índole. Al igual que suministros hospitalarios y venta de toda clase de productos relacionados con la salud.

Para lograr el cabal cumplimiento de su objeto. La sociedad podrá adquirir, gravar, explotar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, Celebrar toda clase de contratos relacionados con la comercialización de productos hospitalarios, asociarse con terceros para la realización de los negocios; adquirir acciones o cuotas de interés en sociedades qué pretendan fines similares o que realicen actividades complementarias y conexas; actuar como agente, representante o corresponsal de empresarios nacionales o extranjeros en los ramos farmacéuticos, celebrar operaciones de crédito por activa o por pasiva dando o recibiendo de, o a sus socios o a terceros, dinero en mutuo, sin que esto implique desarrollo de actividades de intermediación financiera, como actividad ocasional y sin interés especulativo y con el fin social, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; dar, instrumentos negociables y suscribir los demás documentos civiles y comerciales; invertir sus disponibilidades sobrantes de fondos con el propósito de proteger, conservar, o incrementar el patrimonio social o

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

para el aprovechamiento de incentivos fiscales autorizados por la ley y en general realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación directa con el objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.
La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Que dentro de las funciones de la Asamblea General de Accionistas, se encuentran las de:

-Nombrar al Gerente de la compañía y su suplente y autorizarlo para que a nombre de esta ejecute o celebre actos o contratos, cuando la cuantía de las obligaciones que de cada uno de ellos se derive, exceda el equivalente a doscientos cincuenta (250) veces el valor del salario mínimo mensual legal, o que siendo el valor indeterminado pueden asumir esta cuantía. No obstante para la venta de bienes con que negociare habitualmente la compañía no habrá restricción en materia de cuantía en cuanto a la capacidad del Representante Legal para obrar a nombre de la compañía.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO		$1.500.000.000,00
SUSCRITO		$850.000.000,00
PAGADO		$850.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD: La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del Gerente. El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El representante legal y sus suplentes, pueden ser personas naturales o jurídicas.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El Representante Legal de la sociedad tendrá dos Suplentes, el segundo Suplente, tendrá facultades de contratación hasta 256 (SMMLV), pero sólo para temas relacionados con la ciudad de Bogotá.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Salvo las limitaciones establecidas en estos estatutos en razón de la competencia atribuida a la Asamblea General de Accionistas serán funciones del Gerente de la Sociedad en ejercicio de su cargo:

a.Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial y/o constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar la sociedad judicial o extrajudicialmente.

b.Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad.

c.Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales hasta por doscientos cincuenta (250) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

d.Contratar con entidades fiduciarias autorizadas para la constitución, entre otros, de patrimonios autónomos, fiducias de garantía o de administración y pagos.

e.Solicitar crédito y constituir garantías, directamente o a través de fideicomisos, pudiendo ser la Sociedad codeudora y garante de las obligaciones que se adquieran a través de estos mecanismos, exclusivamente para la realización de su objeto social.

f.Nombrar y remover los empleados de la sociedad.

g.Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.

h.Convocar la Asamblea General de Accionistas de acuerdo con lo previsto por estos estatutos y la Ley.

i.Elaborar un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

su gestión, informe que conjuntamente con el Balance General del ejercicio y demás documentos exigidos por la Ley, serán presentados a la Asamblea General de Accionistas.

j.Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas.

k.Adquirir, enajenar, gravar y/o limitar el dominio de bienes sociales, de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 29 del 20 de octubre de 2020, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de noviembre de 2020, con el No. 24768 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ALVARO ANDRES SANCHEZ QUIROZ	C.C. 71.724.965

Por Acta No. 23 del 2 de mayo de 2018, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2018, con el No. 12285 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE (PRIMERA SUPLENTE)	LINA MARCELA SANCHEZ QUIROZ	C.C. 43.531.107

Por Acta No. 15 del 20 de febrero de 2014, de la Asamblea Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2014, con el No. 3681 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE (SEGUNDA SUPLENTE)	LUZ ADRIANA SANCHEZ QUIROZ	C.C. 43.497.818

REVISORES FISCALES

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021770666 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kldmWcLWDbCdnipA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta número 31 del 2 de febrero de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2021, con el No.3368 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUZ ANGELA OSORIO GALLO	C.C. 43.419.619 TP. 75975-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No. 3984, del 12 de diciembre de 2011, de la Notaría 17 de Medellín.

Escritura No. 41 del 11 de enero de 2013, de la Notaría 17a. de Medellin.

Acta Nro.12, del 7 de febrero de 2013, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 12 de febrero de 2013, en el libro 9, bajo el Nro. 2298, mediante la cual la sociedad Anónima se transforma en Sociedad por Acciones Simplificada, con la denominación de:

SUPLIMED HOSPITALARIO S.A.S
Pudiendo Utilizar la Sigla SUPLIMED S.A.S

Acta No.15, del 20 de febrero de 2014, de la Asamblea de Accionistas.

Acta No.19 del 30 de junio de 2016, de la Asamblea de Accionistas.

Acta No. 21 del 25/10/2017 de la Asamblea, inscrito(a) en esta cámara el 7/12/2017 bajo el número 28395 del libro IX del registro mercantil.

Acta número 24 del 23/05/2018, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta cámara de comercio 23/05/2018 bajo el número 13554 en el libro IX del registro mercantil.

Recibo No.: 0021770666 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kldmWcLWDbCdnipA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4645
Actividad secundaria código CIIU: 4773
Otras actividades código CIIU: 8699

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	I.P.S. SUPLIMED HOSPITALARIO
Matrícula No.:	21-358912-02
Fecha de Matrícula:	06 de Diciembre de 2001
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 33 74 E 116
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	DISTRIBUIDOR SUPLIMED
Matrícula No.:	21-566439-02
Fecha de Matrícula:	18 de Marzo de 2014

Recibo No.: 0021770666 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kldmWcLWDbCdnipA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 33 74 E 114
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $16,992,868,916.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4645

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Recibo No.: 0021770666 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kldmWcLWDbCdnipA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 71.724.965

SANCHEZ QUIROZ
APELLIDOS

ALVARO ANDRES
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-AGO-1971
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

10-NOV-1989 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-0112100-00838462-M-0071724965-20160702 0050334538A 1 46582031

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 1 E 1 3 E 3 D 3 9 6 7 F A C F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ ANGELA OSORIO GALLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43419619 de SAN VICENTE (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 75975-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.419.619**

OSORIO GALLO

APELLIDOS

LUZ ANGELA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-JUL-1966**

SAN VICENTE
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-NOV-1984 SAN VICENTE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100150-00021681-F-0043419619-20080710 **0000**912496A 1 1650013110

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



75975-T

LUZ ANGELA
OSORIO GALLO
C.C. 43419619
RESOLUCION INSCRIPCION 174 FECHA 23/11/2000
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

Presidente

75975

CARVAJAL S.A. 05/2000-244691

FIRMA DEL TITULAR 03442D

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

043419619

FORMATO
ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.2597726
TIPO DE CONTRATO:	Minima Cuantia
OBJETO:	Prestar servicios de actividades de promoción y prevención en salud para el suministro y aplicación de la vacuna antitetánica a los aprendices de género masculino del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
VALOR:	Once millones quinientos noventa mil pesos M/CTE $ 11.590.000
CONTRATISTA:	SUPLIMED SAS
NIT:	811031144
REPRESENTANTE LEGAL:	Alvaro Andres Sanchez Quiroz
SUPERVISOR DESIGNADO:	Yeisson Aris Parra
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única), en todo caso no podrá exceder del 31 de diciembre de 2021.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Medellín, Colombia. Deberá ejecutarse en el complejo Norte del SENA, a nombre del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, ubicado en la Calle 104 No 69 -120 barrio Pedregal en Medellín y/o en las sedes del Centro, también podrá ejecutarse en la sede del contratista que resulte favorecido en el proceso. **PARAGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín.

En la ciudad de Medellín a los veinticinco (29) días del mes de junio de 2021, entre los suscritos Sr(a) Xiomara Posada Zuluaga, identificada con documento de identificación No. 43.562.551, en calidad de Subdirectora (E) Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, de la Regional Antioquia, por el SENA, y por la otra parte Sr(a) Alvaro Andres Sanchez Quiroz, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.724.965, en calidad de representante legal de SUPLIMED SAS con NIT. 811031144, hemos convenido suscribir el

acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.2597726 de 2021, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: 10925 con fecha 18 / 06 / 2021.

Fecha de aprobación de las garantías: 29 / 06 / 2021.

Fecha de inicio: 29 / 06 / 2021

Fecha de Terminación: 30 / 12 / 2021

SUPEVISOR(A) DEL CONTRATO

Yeisson Aris Parra
C. de C. 1.077.438.628

EL (LA) CONTRATISTA

ALVARO ANDRES SANCHEZ QUIROZ
C. de C. No. 71.724.965

Elaboró: *Jesus Antonio Alvarez*
Contratación de Bienes y Servicios

Revisó: *Marta Sánchez Gómez*
Asesora Jurídica CDHC

Documentos Recepción Gestionados

En esta pestaña podrá visualizar los documentos gestionados por el usuario.

Información | Descargar Archivos

Número Documento

Número de Documento

Proveedor

Todos

Estado

Todos

Fecha Inicio

17-12-2021

Fecha Fin

17-12-2021

Aprobado Por

Todos

lor	Tipo Documento	Número Documento	Fecha Emisión	Valor Total	Recibido	Aprobado por	Estado	Obser
	Factura	MD103211	13/12/2021 10:49:37	2580000	16/12/2021 19:32:14	YEISSON ARIS PARRA MOSQUERA	Aprobado	Ningur

<< < ... 1 ... > >>

página 1 de 1 | Registros 1 al 1 de 1

Exportar a Excel

Certificado
Bancario

Sábado, 04 de diciembre de 2021

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SUPLIMED HOSPITALARIO SAS identificado(a) con NIT 811031144, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	42072914392	2011/08/17	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPLIMED HOSPITALARIO SAS - NIT 811.031.144-7

MEDELLIN
CL 33 # 74E-114-116
BARRIO LAURELES
(57-4)4144930 - 3117336033
direccion-medellin@suplimed.com.co

BOGOTA
CR 63 # 100-27
BARRIO LOS ANDES
(57-1)7027235 - 3134339766
gerencia-bogota@suplimed.com.co

RIONEGRO
CL 38 # 54A-353 CONS. 302
CLINICA SOMER
(57-4)5619645 - 3205019324
suplimed.rionegro@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.
MD-103211

SEÑORES
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA
Nit:899999034-1
CONTACTO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
DIRECCION: CL 57 8 69, Bogotá D.C.
TELEFONO: 5461500
CIUDAD: BOGOTA D.C.-BOGOTA, D.C.

FECHA Y HORA DE GENERACIÓN	FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN	VENCIMIENTO
12-13-2021 10:49:37	12-13-2021 10:57:00	01-12-2022
MES DIA AÑO HORA	MES DIA AÑO HORA	MES DIA AÑO

FORMA DE PAGO
A CRÉDITO
PLAZO 30 DIAS

REMISION
000000000

PEDIDO
HABITATYC

CENTRO DE COSTO
99

VENDEDOR: JORNADAS EXTRAMURALES

DETALLE: #$36-02-00-005-920310; OCO1.PCCNTR.2597726; yaparra@sena.edu.co#$

DIRECCION ENTREGA:

TRANSPORTADOR:

ZONA:

#	REFERENCIA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANT.	UNID.	IVA		VALOR TOTAL
1	1200/2021	ANTITETANICA (TOXOIDE TETANICO) CUM: 020046007-02 REG INVIMA:2013M-0014543 R1	10,000.00	258.0	UND	0%	0.00	2,580,000.00

CUFE:00761520a9bd69598774b48e727c2eff299dda0e306cac141ea87647cd2de43c3f6a2e1d033993f3c6bfc14d3947beef

OBSERVACIONES:

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DE CADENA DE FRIO
ELABORAR RETENCIÓN SOBRE COMPRAS 2.5%
SOMOS AUTORETENEDORES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN MEDELLIN SEGÚN RESOLUCIÓN 202050056223 DE 2020
Visitanos en : WWW.suplimed.COM.CO

ITEMS	**1**
SUBTOTAL	**$2,580,000.00**
DESCUENTO	**$0.00**
SUBTOTAL-DCTO	**$2,580,000.00**
I.V.A	**$0.00**
TOTAL	**$2,580,000.00**
RTE.FTE	**$0.00**
RTE.IVA	**$0.00**
RTE.ICA	**$0.00**
NETO	**$2,580,000.00**

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS

PROVEEDOR TECNOLÓGICO: cadena
Número resolución: 18763003420343.
Rango autorizado desde: MD 100001 hasta: MD 120000. Vigencia desde: 2020-01-17 hasta: 2022-01-17
Responsabilidad fiscal: - No responsable -
Régimen fiscal: - Responsable impuesto sobre las ventas I.V.A.
Factura electrónica de venta creada por megactivo.com
Sujeto a condiciones y restricciones

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	811031144
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SUPLIMED HOSPITALARIO SA
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 33 # 74 E 116	TELÉFONO:	4144930
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7819856267**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES:	diciembre	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES:	enero
	AÑO:	2021		AÑO:	2022
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2021/12/07	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1235290133

LIQUIDACIÓN GENERAL

PENSIÓN

ADMINISTRADORA			TOTALES	
NIT	CÓDIGO	NOMBRE	COTIZANTES	TOTAL PAGADO
800229739	230201	230201- PROTECCION	14	$ 4.542.200
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	13	$ 4.308.600
800227940	231001	231001-COLFONDOS	6	$ 1.501.700
800224808	230301	230301-PORVENIR	3	$ 624.000
SUBTOTAL:			36	**$ 10.976.500**

SALUD

ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	3	$ 165.800
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	5	$ 299.600
805000427	EPS016	EPS016-COOMEVA S.A.	1	$ 44.500
900604350	EPS040	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	1	$ 61.600
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	2	$ 103.800
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 113.600
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	20	$ 2.996.800
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	6	$ 338.800
SUBTOTAL:			39	**$ 4.124.500**

CAJA DE COMPENSACIÓN

ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860066942	CCF24	CCF24-COMPENSAR	17	$ 1.243.200
890900841	CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	20	$ 1.804.100
SUBTOTAL:			37	**$ 3.047.300**

RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	39	$ 1.229.100
SUBTOTAL:			39	**$ 1.229.100**

OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
899999034	PASENA	PASENA-SENA	1	$ 200.000
899999239	PAICBF	PAICBF-ICBF	1	$ 300.000

SUBTOTAL:		$ 500.000

TOTAL PAGADO:	$ 19.877.400



Medellín, 14 de diciembre de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo LUZ ANGELA OSORIO Identificada con cedula 43.419.619 de Medellín, en mi calidad de Revisor Fiscal de la empresa SUPLIMED HOSPITALARIO S.A.S. Con Nit 811.031.1447 bajo gravedad de juramento manifiesto que:

1. La empresa a la fecha se encuentra a paz y salvo con aportes del SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR.

2. Esta cumpliendo con la cuota de Aprendiz requeridos.

3. Nuestra empresa no tiene ninguna multa o sanción del ministerio de Trabajo.

4. A pagado todos los aportes por concepto de pensiones, ARP, EPS.

Esta declaración se expide en Medellín, como constancia de pago de aportes durante los

últimos 6 meses.

Atentamente,

LUZ ANGELA OSORIO GALLO
C.C. 43.419.619

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14740139112

(415)7707212489984(8020) 000001474013911 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 3 1 1 4 4	7	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SUPLIMED HOSPITALARIO S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
I.P.S. SUPLIMED HOSPITALARIO	SUPLIMED S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 33 74 E 114

42. Correo electrónico direccion-medellin@suplimed.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 1 4 4 9 3 0	3 1 5 5 0 8 0 8 0 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 5	2 0 0 1 1 1 2 9	8 6 9 9	2 0 0 1 1 1 2 9	4 7 7 3				4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 02 - 09 / 14 : 13: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ QUIROZ ALVARO ANDRES
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DESPACHO DE VACUNAS EXTRAMURALES

EMPRESA: SENA

CONTACTO: Silvia Bravo -3194026652

LUGAR: PEDREGAL (HABITAT)

FECHA: **1/12/2021** 9:00 A 7:00 PM

FECHA: **2/12/2021** 9:00 A 7:00 PM

BIOLOGICOS	LOTE	VENCE	DESPACHADOS	APLICADAS	PERDIDAS	DEVOLUCION	OBSERVACIONES
PARTICULARES							
TETANO	220801220A	Dic -2023	140	78	0	62	
ENTREGA:	**Alejandro Uribe**		RECIBE:	Aldo	ENTREGA:	Aldo	RECIBE:

SupliMed	IPS SUPLIMED HOSPITALARIO SAS	Código: F-GV-IPS027
	REGISTRO DIARIO DE VACUNACIÓN	Versión: 02
		Vigencia desde: 24/06/2021

PROCESO: VACUNACIÓN E INMUNIZACIÓN | ESTANDAR HABILITACIÓN: HISTORIAS CLINICAS

CONVENIO: Habitat y Construccion INTRAMURAL:__ EXTRAMURAL: ∞ AUXILIAR VACUNADOR(A): Aidan. B.

Nº	FECHA	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACION	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	EPS	TELEFONO	DIRECCION-BARRIO	VACUNAS	DOSIS	FIRMA
1	02 DIC 21	LUIS Eduardo	Jaramillo Arango	cc	71.790 136	22 abril 77	colom	policia nacional	312431 4876	cr73 24-17 Belen	tetano	2.	
2	02 DIC 21	Sebastian	cruz miranda	cc	13566 438	8 Feb 83	colom	Ejercito	313490 4638	cl95B 61-52 12 octubre	tetano	2.	
3	02 DIC 21	Delby	Alvarez bedoya	cc	1000 920 851	8 Feb 96	colom	Sura	301471 0260	cl 63 49-59 prado centro	tetano	2.	
4	02 DIC 21	ALEXIS	osorio castreda	cc	1.035. 416 425	26 Feb 87	colom	Sisben	300755 8793	42B 32C-19 Fontibueno	tetano	2.	
5	02 DIC 21	jaime Gerardo	Ramos Bailarin	cc	111369 7041	10 Mayo 99	colom	Sura	344 91 66	San Javier	tetano	1.	Jaime Ram
6	02 DIC 21	Carlos de Jesus	lopes cardona	cc	1.045. 421 150	27 agt 87	colom	Savia	310820 279	cl 83 66 58E 110 Morava	tetano	1.	
7	02 DIC 21	Santos manuel	Alvarez vera	cc	1.110 596 490	13 Feb 99	colom	Sisben	312797 2630	Morava	tetano	1.	Santos Alvar

SupliMed	IPS SUPLIMED HOSPITALARIO SAS	Código: F-GV-IPS027
	REGISTRO DIARIO DE VACUNACIÓN	Versión: 02
		Vigencia desde: 24/06/2021
PROCESO: VACUNACIÓN E INMUNIZACIÓN	ESTANDAR HABILITACIÓN: HISTORIAS CLINICAS	

CONVENIO:_____ INTRAMURAL:___ EXTRAMURAL:___ AUXILIAR VACUNADOR(A):_____

Nº	FECHA	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACION	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	EPS	TELEFONO	DIRECCION-BARRIO	VACUNAS	DOSIS	FIRMA
8	02 DIC 21	Justin	Lopez Garcia	CC	1000660 304	30/08 2003	colombia	Sura	304 550 04 49	cll 21 C #40 C 52	tetano	2.	Justin.
9	02 DIC 21	Joaquin Antoniu	lopez Florez	cc	2773. 682	17 Junio 08	colom	Salud	319745 1049	cl 53 110-44 SanJaver	tetano	1.	
10	02 DIC 21	luis David	Rojas leon	cc	1.049 652 310	30 DIC 97	colom	pro familia	311 338 2686	cl 103d 67-73 Girardot	tetano	2.	
11	02 DIC 21	Ferney	Alzate	cc	80632 61	29/01 1985	colom	Sura	321757 8712	Av 47# 67-64 Niquia	Tetano	2	FERNEY ALZATE
12	02 DIC 21	Duvan Felipe	Ramirez	cc	1.192 722 536	26 Feb 2002	colom	Sura	312519 6863	cr65 59-31 Iguana	tetano	2.	Ramirez D.
13	02 DIC 21	juan Daniel	Mesa Carvajal	cc	1.036. 682 942	07 DIC 98	colom	Salud total	306553 0399	cl 40 cr 57C Olivares.	tetano	1	
14	02 DIC 21	Robison Alberto	Tamayo Tellez	cc	98. 713 100	24 Abril 85	colom	Sisben (3)	596 9141	cl 112 36d-19 Santander	tetano	2.	

CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN

INFORME DE EJECUCIÓN
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

FORMATO PARA CONTROL DE PAGOS

NIT: 811031144

RAZON SOCIAL PROVEEDOR: SUPLIMED Hospitalario SAS

El objeto del contrato: Prestar servicios de actividades de promoción y prevención en salud para el suministro y aplicación de la vacuna antitetánica a los aprendices de género masculino del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

CONTRATO N°: CO1.PCCNTR.2597726 DE 2021, REGISTRO PRESUPUESTAL N°:109521

RUBRO PRESUPUESTAL:

920310- C-3603-1300-14-0-3603025-02 $11.599.932,00 (TOTAL DEL RP)

ADICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL N°: N/A FECHA: N/A

		PRESUPUESTO
	VALOR DEL CONTRATO	**$ 11.590.000,00**
	VALOR DE FACTURA	**$ 2.580.000,00**
Suma	NOTA CREDITO CLIENTE	$ -
	TOTAL	**$ 2.580.000,00**
	PAGOS REALIZADOS A LA FECHA	**$ 6.290.000,00**
	SALDO POR EJECUTAR A LA FECHA	**$ 5.300.000,00**

Item	N° FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	DESCRIPCIÓN (OBJETO)	VALOR TOTAL	CON CARGO AL RUBRO PRESUPUESTAL
Pago No. 1	Factura Electronica de venta No. MD-103211	ANTITETANICA (TOXOIDE TETANICO) CUM: 020046007-02 REG INVIMA:2013M-0014543 R1	$ 2.580.000,00	920310 C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL

UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA, EL MENCIONADO CONTRATO SE ESTA EJECUTANDO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES, TALES COMO: OBJETO, OBLIGACIONES, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR, FORMA.



SUPERVISOR